

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

12173 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2013 de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears derivada de la ejecución de la Sentencia núm. 166, de día 30 de abril de 2013, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Palma, recaída en la demanda social núm. actuaciones 843/2012 seguidas a instancia de la señora Joana Maria Luna Prohens*

La Resolución de la consejera de Administraciones Públicas de día 11 de junio de 2013 ejecuta de forma definitiva la Sentencia núm. 166, de día 30 de abril de 2013, dictada por el Juzgado de lo Social Núm. 3 de Palma, recaída en la demanda social núm. actuaciones 843/2012 y resuelve, entre otros, que se lleven a cabo los trámites oportunos para crear o modificar el puesto de trabajo de naturaleza laboral.

El artículo 31.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que, no obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, cuando las modificaciones sean a consecuencia de una reestructuración orgánica, de la ejecución de una resolución judicial firme o de la supresión de puestos de trabajo declarados a extinguir, la modificación se llevará a cabo automáticamente y requerirá únicamente la aprobación del Consejo de Gobierno y su publicación.

El artículo 6.2.f) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que corresponde al consejero o a la consejera competente en materia de función pública proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración autonómica y de las entidades autónomas que dependen de ella.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Administraciones Públicas, en su sesión de 21 de junio de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en los términos que figuran en el anexo que se adjunta a este acuerdo.

Segundo. Publicar el contenido íntegro de este Acuerdo y su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. Disponer que el presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.”

Palma, 21 de junio de 2013

El secretario del Consejo de Gobierno
Antonio Gómez Pérez





ANEXO

PROP.1963
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERÍA:
CENTRO DIRECTIVO:
UNIDAD:

AMT
AMT011
AMT0110001

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL (PALMA)

PUESTO DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN

<u>UNIDAD</u>	<u>CÓDIGO PUESTO</u>	<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>DESTINO</u>	<u>N.P.</u>	<u>C.ESP</u>	<u>FP</u>	<u>AA</u>	<u>TJ</u>	<u>TC</u>	<u>TR</u>	<u>CAT/ESP</u>	<u>NIV</u>	<u>REQUISITOS</u>	<u>OBSERVACIONES</u>	<u>C.ESP.RESP</u>	<u>C.TEC.ED</u>	<u>C.PUESTO</u>	<u>RD</u>
AMT0110001	L0068000A	TÉCNICO/A TITULADO/ADA GRADO MEDIO/---	PALMA	1	2.104,34	C	AA	N	IN		TÉCNICO/A TITULADO/ADA GRADO MEDIO	2						N

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/88/828184

